



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte. nº 45400-0018
Ref. Nº1-19

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, **23 SEP 2019**

VISTO que mediante Acuerdo nº 668-018 del 03 de octubre de 2.018, se comprometen los servicios de la Señorita Daniela Tamara CAZUZA, DNI. nº 39.973.104, para desempeñar tareas de servicios generales bajo dependencia de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con vencimiento el 12 de noviembre de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que se ha estimado modificar la Cláusula Tercera (3ª) del mencionado Contrato;

Que es necesario seguir contando con los servicios de Señorita Daniela Tamara CAZUZA, DNI. nº 39.973.104;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello,

**EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Modificar, a partir del 01 de septiembre de 2.019, la Cláusula Tercera (3ª) del Contrato Nº 668-018 del 03 de octubre de 2.018 suscrito entre esta Universidad y la Señorita Daniela Tamara CAZUZA, DNI. nº 39.973.104, la que queda redactada de la siguiente manera:

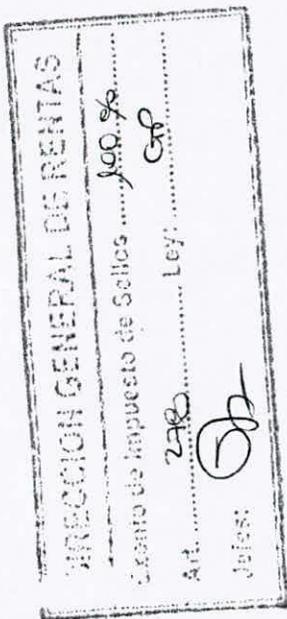
"TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato".

ARTICULO 2º.-Prorrogar la vigencia del Contrato nº 668-018 del 03 de octubre de 2.018 suscrito entre esta Universidad y la Señorita Daniela Tamara CAZUZA, DNI. nº 39.973.104 , para desempeñar tareas de servicios generales bajo dependencia de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 13 de diciembre de 2.019 y por el término de un (1) año, con una retribución única y total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-) mensuales.-

//////////


C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN





Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-2-

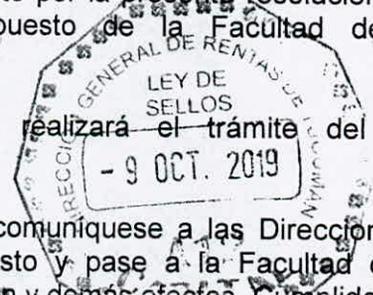
//////////

ARTICULO 3º.-El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.-

ARTICULO 4º.-La contratada realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-

ARTICULO 5º.-Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº **1793** **2019**
vbm



C.P.N. LIDIA INES SCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

ing. SERGIO JOSE PAGANI
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

